

ACTA CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO. 2021-2024

En el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco y siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos) del día 24 (veinticuatro) de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), día señalado para llevar a cabo la sesión de instalación del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO correspondiente a la Administración 2021-2024, estando presentes en la finca marcada con el número 01 (uno) de la calle La Estación del Centro Cultural Juan José Espinoza de esta ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, previa convocatoria que se hizo llegar a los representantes de las dependencias municipales, las organizaciones de los sectores: público, social y privado; con el objetivo de coadyuvar en los trabajos de la instauración de este consejo, procediendo al desahogo de los puntos del siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- V. TOMA DE PROTESTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- VI. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- VII. EXPOSICIÓN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE TIENE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- VIII. PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO SOBRE TEMAS, OBRAS O PROYECTOS QUE CONSIDEREN SON UNA PRIORIDAD EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



# I.- LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-Procedió a pasar lista de asistencia:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA O AUSENCIA
Licenciando. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES	PRESIDENTE MUNICIPAL.	ASISTENCIA
CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ.	PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF	ASISTENCIA
Abogada MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA	SÍNDICO MUNICIPAL.	ASISTENCIA
Licenciada. LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA	REGIDORA.	ASISTENCIA
Maestro. ÓSCAR EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE	COORDINADOR DE GABINETE	ASISTENCIA
MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.	REGIDORA.	ASISTENCIA
Licenciada. LILIANA ELIZABETH BECERRA.	REGIDORA.	ASISTENCIA
SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.	REGIDORA.	ASISTENCIA
Licenciado. EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.	COORDINADOR DE PROMOCION ECONÓMICA.	ASISTENCIA
Licenciado. FRANCISCO JAVIER NAVARRO GONZÁLEZ.	DIRECTOR DE VINCULACION CIUDADANA.	ASISTENCIA
Licenciado. ENRIQUE RAZO GONZÁLEZ.	DIRECTOR DE INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ASISTENCIA
ANDRES PEREZ AVENDAÑO	DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	ASISTENCIA



-	,	
Licenciada. JUDITH	CIUDADANA	ASISTENCIA
Licenciado. JAVIER	CIUDADANO	ASISTENCIA
Doctor. OSCAR DANIEL	CIUDADANO	ASISTENCIA
Licenciado. JUAN PABLO	CIUDADANO	ASISTENCIA
Arquitecto. FERNANDO MISSAEL	CIUDADANO	ASISTENCIA
MARIA FERNANDA	CIUDADANA	ASISTENCIA
JORGE ALBERTO	CIUDADANO	ASISTENCIA
Maestro. LUIS	CIUDADANO	ASISTENCIA
JUAN MANUEL	PRESIDENTE DEL COMITÉ VECINAL DE PASCUAL Rojas.	ASISTENCIA
JOSÉ HUMBERTO	PRESIDENTE DEL COMITÉ VECINAL DE LA PURISIMA.	ASISTENCIA
MARISELA	PRESIDENTA DEL COMITÉ VECINAL DE INFONAVIT MAGUEY.	ASISTENCIA
Ingeniero. FRANCISCO DE JESÚS	PRESIDENTE DEL COMITÉ VECINAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.	ASISTENCIA
LUIS FELIPE DE JESUS	CIUDADANO	ASISTENCIA

# II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Una vez que se ha llevado a cabo el pase de lista, les informo que contamos con la asistencia de los **24 (veinticuatro) consejeros**, por lo tanto declaro que existe quórum legal para sesionar.

### III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Se procede a dar lectura al ORDEN DEL DÍA tal y como se expresó al inicio de la presente sesión y leído que fue tal cual se expuesto en la convocatoria que se les envío para esta sesión, se sometió a su aprobación contando con 24 (veinticuatro) votos a favor se aprobó por unanimidad.



IV.- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Una vez que se ha llevado a cabo el pase de lista, se procede a conformar el CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO, conformado de acuerdo a los artículos 33 (treinta y tres) al 40 (cuarenta) del Reglamento del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO. quedando conformado de la siguiente forma:

	NOMBRAMIENT O SEGÚN REGLAMENTO.	CARGO DEL CONSEJO	NOMBRE
1	PRESIDENTE DEL MUNICIO DE ATOTONILCO EL ALTO.	PRESIDENTE DEL CONSEJO	Licenciado. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES
2	PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF	CONSEJERA	CLAUDIA VÁZQUEZ MÁRQUEZ
3	SÍNDICO	CONSEJERA	Abogada. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA
4	REGIDORA	CONSEJERA	Licenciada. LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA
5	COORDINADOR DE GABINETE	CONSEJERO	Maestro. ÓSCAR EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE
6	REGIDORA.	CONSEJERA	MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.
7	REGIDORA.	CONSEJERA	Licenciada. LILIANA ELIZABETH BECERRA.
8	REGIDORA.	CONSEJERA	SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.
9	COORDINADOR DE PROMOCION ECONÓMICA.	CONSEJERO	Licenciado. EDUARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.
10	DIRECTOR DE VINCULACION CIUDADANA.	SECRETARI O TECNICO DEL CONSEJO	Licenciado. FRANCISCO JAVIER NAVARRO GONZÁLEZ.
11	DIRECTOR DE INCLUSION A PERSONAS	CONSEJERO	Licenciado. ENRIQUE RAZO GONZÁLEZ.



	CON		
12	DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	CONSEJERO	ANDRES PEREZ AVENDAÑO
13	CIUDADANA	CONSEJERA	Licenciada. JUDITH
14	CIUDADANO	CONSEJERO	Licenciado. JAVIER
15	CIUDADANO	CONSEJERO	Doctor. OSCAR DANIEL
16	CIUDADANO	CONSEJERO	Licenciado. JUAN PABLO
17	CIUDADANO	CONSEJERO	Arquitecto. FERNANDO MISSAEL
18	CIUDADANA	CONSEJERA	MARIA FERNANDA
19	CIUDADANO	CONSEJERO	JORGE ALBERTO
20	CIUDADANO	CONSEJERO	Maestro. LUIS
21	PRESIDENTE DEL COMITÉ VECINAL DE PASCUAL ROJAS.	CONSEJERO	JUAN MANUEL
22	PRESIDENTE DEL COMITÉ VECINAL DE LA PURISIMA.	CONSEJERO	JOSÉ HUMBERTO
23	PRESIDENTA DEL COMITÉ VECINAL DE INFONAVIT MAGUEY.	CONSEJERA	MARISELA
24	PRESIDENTE DEL COMITÉ VECINAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.	CONSEJERO	Ingeniero. FRANCISCO DE JESÚS
25	CIUDADANO	CONSEJERO	LUIS FELIPE DE JESUS



V.- TOMA DE PROTESTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO.

El Presidente del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO.- Procedió a tomar protesta a todos los Consejeros en los siguientes términos: ¿Miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO, protestan Ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de consejeros que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Jalisco y de este Municipio?

Los Miembros del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO. ¡Sí Protesto!

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Si no lo hicieren así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

VI.- NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 33 (treinta y tres) al 40(cuarenta) del Reglamento DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO, quiero proponer a este Consejo se nombre como Secretario Técnico al Licenciado Francisco Javier Navarro González, quien cumple con todos los requisitos para fungir como Secretario Técnico de este consejo, propuesta que se realizó y fue votada y aprobada por unanimidad con 24 (veinticuatro) votos a favor.

Por lo tanto, instruyo a todos los aquí presentes, a ponernos de pie para tomarle la protesta de Ley;

#### TOMA DE PROTESTA.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares, ¿Licenciado Francisco Javier Navarro González, protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Técnico del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Jalisco y de este Municipio?

Licenciado. Francisco Javier Navarro González. ¡Sí Protesto!

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Si no lo hiciere así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.



VII.- EXPOSICIÓN DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE TIENE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO.

El Presidente DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO.- Cedo el uso de la voz al Secretario Técnico para que exponga las facultades del CONSEJO:

El Secretario Técnico del CONSEJO.- Expuso entre otras las siguientes facultades DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO:

- 1. Discutir los asuntos que competan a los Comités Sociales;
- II. Emitir posicionamientos políticos, económicos, sociales o culturales relacionados con el Municipio y su contexto;
- III. Gestionar estímulos y reconocimientos a los habitantes del Municipio que se destaquen por su actividad a favor de los principios y elementos básicos establecidos en el presente Reglamento;
- IV. Coadyuvar en los asuntos que competan a otros organismos sociales para análisis, cuando por su trascendencia o las circunstancias del caso lo ameriten; así como en el caso de posiciones encontradas de diversos grupos de personas, salvo aquellos de competencia de la autoridad municipal;
- V. Fomentar la gobernanza en el Municipio, proponiendo nuevas formas de participación ciudadana y democracia interactiva, donde sus procesos promuevan la inclusión y el mejor desempeño de la gestión pública y la prestación de los servicios públicos;
- VI. Hacer propuestas en materia de la delimitación de las zonas en que se divide el Municipio para los efectos del presente Reglamento;
- VII. Cuidar la legitimidad y transparencia de los procesos ciudadanos establecidos en el presente Reglamento;
- VIII. Evaluar el desempeño de la administración pública municipal en materia de participación ciudadana, emitiendo las opiniones y recomendaciones que considere pertinentes, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable otorga a otras instancias o entidades gubernamentales;
  - IX. Presentar quejas ante las instancias competentes por la probable comisión de delitos o irregularidades en el desempeño de la función pública de la administración pública municipal o la prestación de los servicios públicos municipales;
  - X. Promover mecanismos y acciones entre los habitantes del Municipio, las organizaciones ciudadanas, los OSC y las entidades gubernamentales para generar corresponsabilidad y participación en las decisiones de los asuntos públicos;
- XI. Fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el presente Reglamento y demás normatividad aplicable;



XII. Iniciar de oficio cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana;

XIII. Analizar las solicitudes de inicio de los mecanismos de participación ciudadana, verificando el número de habitantes del Municipio necesarios para su realización;

XIV. Proponer la forma en que los niños, estudiantes, trabajadores o cualquier otra persona que no sea considerada como vecino del Municipio pueda ejercer libremente su derecho a la participación ciudadana, dentro de los mecanismos que para tal efecto establece el presente Reglamento, cuando la decisión o política pública pueda afectar sus intereses;

XV. Conducir y velar por el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en el presente Reglamento, a efecto de que se apeguen a los principios y elementos básicos establecidos en el presente Reglamento;

XVI. Vigilar y cuidar que los mecanismos de participación ciudadana directa que se lleven a cabo mediante medios electrónicos se desarrollen de forma imparcial, con el objetivo de que reflejen la voluntad de la población;

Verificar que las campañas de difusión que se realicen en el XVII. marco de los mecanismos de participación ciudadana, no se utilicen con fines de promoción personal, o político entidades de las electorales de los titulares gubernamentales, pudiendo solicitar el retiro de la publicidad que se considere atenten contra tales fines o contra los principios y elementos básicos establecidos en el presente Reglamento, salvo lo establecido para la ratificación de mandato:

XVIII. Analizar las jornadas de votación de los mecanismos de participación ciudadana directa, proponiendo soluciones de las incidencias que se presenten durante su desarrollo;

XIX. Dar seguimiento y fomentar a los organismos sociales y la organización ciudadana;

XX. Revisar la delimitación territorial asignada a los organismos sociales y las organizaciones ciudadanas, así como resolver las solicitudes que éstas presenten para su modificación, garantizando el derecho de audiencia de los organismos o las organizaciones ciudadanas colindantes;

**XXI.** Fungir como consejo consultivo en aquellas materias que no cuenten con uno propio en funciones;

XXII. Analizar los procesos de licitación, adjudicación y asignación de la obra pública, así como de la operación de los programas de asistencia y desarrollo social verificando que estos se lleven con apego a derecho;

XXIII. Poner a consideración de la autoridad municipal aportes en los instrumentos estratégicos en la planeación de la administración pública municipal y la prestación de los servicios públicos municipales;

**XXIV.** Emitir opinión sobre los programas y políticas públicas que aplique el gobierno municipal;

XXV. Informar a las entidades gubernamentales sobre los problemas que afecten al Municipio;

**XXVI.** Proponer soluciones y acciones para mejorar los servicios públicos y los programas de gobierno;

XXVII. Solicitar a las entidades gubernamentales información sobre licitaciones, asignaciones de obra, contratos, proyectos, concesiones de bienes y servicios, cuando así se considere pertinente;



XXVIII. Coadyuvar con las entidades gubernamentales en las actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio y sus visitantes;

XXIX. Vigilar el correcto funcionamiento del Registro Municipal y en su caso la implementación del Programa Anual de Fomento a la Participación Ciudadana y la

XXX. Gobernanza;

XXXI. Atender los asuntos o temas de su competencia que les sean planteados por los

XXXII. Comités Sociales;

XXXIII. Solicitar al Presidente Municipal que declare la desaparición y convoque a la renovación extraordinaria de los Comités Sociales por renuncia o abandono de sus integrantes y los hagan inoperantes;

XXXIV. Celebrar convenios con el Consejo Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco y con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para la organización y realización de los mecanismos de participación ciudadana;

Tramitar y resolver todo lo concerniente al ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, para tal efecto el Secretario Técnico tendrá la facultad de suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de dicho fin;

XXXVI. Las demás que se establezcan en la normatividad aplicable.

I. VIII.- PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO SOBRE TEMAS, OBRAS O PROYECTOS QUE CONSIDEREN SON UNA PRIORIDAD EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

#### IX.- ASUNTOS GENERALES.

Los Consejeros expusieron la importancia de trabajar en obras de calidad para el Municipio y manifestaron que en redes sociales y plataformas digitales se invite a toda la ciudadanía de Atotonilco el Alto, Jalisco, a fin de que participen en priorizar obras y señalen cuáles son las necesidades del Municipio en todos los temas, cultura, turismo, ecología y medio ambiente, infraestructura, educación, etcétera.

Asimismo se señaló que todos los Consejos que tiene el Municipio deberán sesionar y enviar copia del acta de sus sesiones en las cuáles manifiesten cuáles consideran que son las obras más prioritarias en su sector y se señaló que se realizarán mesas de trabajo en Delegaciones y Agencias Municipales y con la Sociedad Civil para recabar información sobre las necesidades más imperantes en el Municipio en todos los ámbitos y sectores de la población.

Por último, aprobaron por unanimidad de votos con 24 (veinticuatro) a favor aprobar y firmar el acta de la presente sesión procediéndose a su firma.



# X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente del CONSEJO.- Dicho esto y si no hay más asuntos que tratar, les solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las 11:00 (once horas), del día 24 (veinticuatro) de Marzo del año 2022 (dos mil veintidós) doy por clausurada la Primera Sesión para la Instalación del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISO.) 2021-2024, bajo el acta del Consejo 001/2022, muchas gracias a todos los asistentes.